

**76001400302820220049400**

**J.A.A.R**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI  
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281  
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con memorial allegado por el parte demandante contentivo de la diligencia de notificación realizada a la demandada GRACIELA CASTILLO PAREJA. Adicionalmente, revisara el despacho el memorial allegado por tercero, el señor RICHARD SIMON QUINTERO VILLAMIZAR pronunciándose sobre la notificación realizada por la parte demandante a GRACIELA CASTILLO PAREJA. para que se sirva proveer. Cali, 16 de mayo de 2023. La secretaria,

**ANGELA MARIA LASSO.**

REF. EJECUTIVO  
DTE. CONJUNTO RESIDENCIAL LOS EDIFICIOS BLOQUE 1 – P.H  
APD. MARIA LORENA VICTORIA  
COR. [marialvictoria@hotmail.com](mailto:marialvictoria@hotmail.com)  
DDO. MARIA LUISA QUIJANO PAREJA  
GRACIELA CASTILLO PAREJA  
RAD. 76001400302820220049400

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 688  
Cali, Dieciséis (16) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias observa el despacho que la apoderada de la parte demandante, Dra. MARIA LORENA VICTORIA allega memorial vía correo electrónico el día 21 de marzo de 2023, mediante el cual aporta diligencia de notificación conforme al decreto 806 de 2020 el cual fue adoptado como legislación permanente por la ley 2213 de 2022 al correo [richardsimonquintero@hotmail.com](mailto:richardsimonquintero@hotmail.com) relacionado en el acápite notificaciones de la demanda como correo de la demandada GRACIELA CASTILLO PAREJA, sin que se pueda evidenciar en dicho memorial acuse de recibo en el correo de destino como bien lo dispone el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

**76001400302820220049400**  
**J.A.A.R**

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior observa el despacho que el día 10 de abril de 2023 se allega memorial vía correo electrónico por parte de RICHARD SIMON QUINTERO VILLAMIZAR, quien manifiesta ser ajeno al proceso que se pretende notificar por el extremo demandante a la demandada GRACIELA CASTILLO PAREJA, y que el correo [richardsimonquintero@hotmail.com](mailto:richardsimonquintero@hotmail.com) pertenece a él, manifestando además que esta situación es de pleno conocimiento de la apoderada aquí demandante, por lo que solicita se deje de tener en cuenta en el presente proceso dicha dirección de correo electrónico, es por ello que el despacho, en virtud del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 que dispone en su inciso segundo que: *"...El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar..."* requerirá a la apoderada demandante, Dra. MARIA LORENA para que informe la forma como obtuvo tal dirección de correo, y allegue las evidencias que constaten que el correo [richardsimonquintero@hotmail.com](mailto:richardsimonquintero@hotmail.com) pertenece a la demandada GRACIELA CASTILLO PAREJA, otorgándole para ello el termino de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

### **RESUELVE:**

**1.- NO TENER** en cuenta la diligencia de notificación realizada por la apoderada demandante Dra. MARIA LORENA VICTORIA a la demandada GRACIELA CASTILLO PAREJA, hasta tanto cumpla con lo ordenado en el numeral 2 de la parte resolutive de esta providencia, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

**2.- REQUERIR** a la apoderada de la parte demandante Dra. MARIA LORENA VICTORIA para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, informe al despacho la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico [richardsimonquintero@hotmail.com](mailto:richardsimonquintero@hotmail.com), y allegue las evidencias que constaten que tal correo pertenece a la demandada GRACIELA CASTILLO PAREJA.

### **NOTIFÍQUESE y CUMPLASE**

**La Juez,**

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL**

SECRETARIA

En Estado No. **084** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 DE MAYO DE 2023**

**JVR**

1.  
ANGELA MARIA LASSO  
La Secretaria